

ACCIÓN POR EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ

Declaración de compromisos compartidos sobre las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas

1. Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en nuestras diversas y respectivas capacidades como miembros de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, como contribuyentes de contingentes, efectivos policiales y recursos financieros a las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, como Gobiernos de países receptores, y como miembros de organizaciones y acuerdos internacionales, regionales y subregionales, junto con las organizaciones y los acuerdos y el Secretario General de las Naciones Unidas, formulamos esta declaración de compromisos compartidos, que representa la renovación de nuestro compromiso colectivo con las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.
2. En la actualidad, el mantenimiento de la paz enfrenta desafíos críticos y su éxito depende de que todos los interesados desempeñen su papel en un compromiso colectivo renovado. Apoyamos la visión del Secretario General para reformar el pilar de paz y seguridad de la Secretaría de las Naciones Unidas y su compromiso de mejorar la capacidad de la Organización para cumplir sus mandatos mediante la reforma de la gestión, lo que aumentará el impacto de las operaciones de mantenimiento de la paz.
3. Reafirmamos la primacía de la política en la resolución de los conflictos y la función de apoyo de las operaciones de mantenimiento de la paz al respecto, y reafirmamos los principios básicos del mantenimiento de la paz, como el consentimiento de las partes, la imparcialidad y el no uso de la fuerza, salvo en legítima defensa y en defensa del mandato. Recordamos la importancia del mantenimiento de la paz como uno de los instrumentos más eficaces de que disponen las Naciones Unidas para promover y mantener la paz y la seguridad internacionales. Colectivamente, reafirmamos nuestro apoyo constante y firme para que el mantenimiento de la paz desempeñe un papel fundamental en la prevención, contención y resolución de los conflictos ahí donde se despliegan las operaciones de mantenimiento de la paz y para su papel en la promoción del cumplimiento del derecho internacional y la consolidación de la paz.
4. Nos comprometemos colectivamente a reforzar la colaboración a fin de promover soluciones políticas para los conflictos y perseguir objetivos políticos complementarios y estrategias integradas, en particular en los planos nacional y regional, en el marco de nuestros respectivos mandatos y responsabilidades. Afirmamos que la búsqueda de soluciones políticas sostenibles debería orientar el diseño y el despliegue de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Reconocemos que los progresos duraderos en los ámbitos del fortalecimiento de la seguridad, la reconciliación nacional, el estado de derecho, los derechos humanos y el desarrollo sostenible deben obtenerse en forma simultánea.
5. Como Estados Miembros, nos comprometemos a promover mandatos viables, claros, precisos y articulados en prioridades y estrategias por el Consejo de Seguridad, acompañados de recursos adecuados; procurar medidas dirigidas a mejorar la coherencia entre los mandatos y los recursos; y apoyar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad a través de nuestros compromisos bilaterales y multilaterales.
6. El Secretario General se compromete a informar al Consejo de Seguridad mediante un análisis exhaustivo que incluya recomendaciones francas y realistas, a proponer parámetros para articular las prioridades y secuencias de los mandatos, y a reforzar las medidas para dar a conocer las conclusiones de los exámenes e investigaciones especiales encomendados por el Secretario General, según proceda.
7. Con el fin de fortalecer las consultas entre los interesados en el mantenimiento de la paz respecto de los mandatos y su aplicación, nos comprometemos colectivamente a llevar a la práctica los compromisos intergubernamentales sobre cooperación triangular entre los países que aportan personal uniformado, el Consejo de Seguridad y la Secretaría, y a estudiar opciones para profundizar la colaboración directa entre los Gobiernos de los países receptores y el Consejo de Seguridad.
8. Nos comprometemos colectivamente a ejecutar la agenda sobre las mujeres, la paz y la seguridad y sus prioridades garantizando una plena participación significativa y en pie



PARA PROMOVER
SOLUCIONES POLÍTICAS
A LOS CONFLICTOS Y AMPLIAR
EL IMPACTO POLÍTICO DE LAS OPERACIONES
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ



de igualdad de las mujeres en todas las etapas del proceso de paz e integrando una perspectiva de género en todas las etapas de análisis, planificación, ejecución y presentación de informes. Nos volvemos a comprometer a aumentar el número de mujeres uniformadas y civiles en las operaciones de mantenimiento de la paz a todos los niveles y en los puestos clave.



**PARA REFORZAR
LA PROTECCIÓN
PROPORCIONADA POR
LAS OPERACIONES
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

9. Reconocemos que los Estados receptores tienen la responsabilidad primordial de proteger a los civiles y destacamos la contribución de las operaciones de mantenimiento de la paz, cuando corresponda según el mandato, a los esfuerzos internacionales dirigidos salvaguardar a los civiles y a promover y proteger los derechos humanos.

10. Nos comprometemos colectivamente a apoyar enfoques de mantenimiento de la paz adaptados y específicos para cada contexto con el fin de proteger a los civiles, en las operaciones de mantenimiento de la paz que correspondan, haciendo hincapié en la protección de las mujeres y los niños en esos contextos. Nos comprometemos a ejecutar los mandatos de las misiones de mantenimiento de la paz relativos a la protección de los civiles, incluso recurriendo a todos los medios necesarios, cuando proceda, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, los mandatos de las misiones, y el derecho internacional aplicable. Nos comprometemos también a mejorar las comunicaciones estratégicas y la relación con las poblaciones locales para mejorar la comprensión de las misiones de mantenimiento de la paz y sus mandatos.



**PARA MEJORAR
LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD
DEL PERSONAL
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

11. Rendimos homenaje a los soldados caídos de las fuerzas de mantenimiento de la paz y condenamos en los términos más enérgicos todos los actos de violencia contra el personal de las Naciones Unidas, así como cualquier tentativa de cometer esos actos, que pueden constituir crímenes de guerra. Nos comprometemos a adoptar todas las medidas apropiadas para llevar ante la justicia a los autores de actos delictivos cometidos contra el personal de las Naciones Unidas.

12. Reconociendo los desafíos cambiantes de los entornos de conflicto actuales, nos comprometemos colectivamente a adoptar medidas activas y concertadas para hacer frente al aumento de las bajas entre el personal de mantenimiento de la paz y reforzar la protección y la seguridad y, a este respecto, tomamos nota de la importancia del Plan de Acción y el Plan de Capacitación para el Mantenimiento de la Paz del Secretario General, así como de los esfuerzos orientados a mejorar constantemente el apoyo médico, técnico y logístico en las operaciones de mantenimiento de la paz.



**PARA APOYAR
LA EFICACIA DEL DESEMPEÑO Y
LA RENDICIÓN DE CUENTAS
POR TODOS LOS COMPONENTES
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

13. Nos comprometemos colectivamente a garantizar el más alto nivel de desempeño en el mantenimiento de la paz, y a hacer que todo el personal civil y uniformado de mantenimiento de la paz, en especial la plana mayor, rindan cuentas por el desempeño efectivo con arreglo a parámetros comunes, sin desatender las carencias del desempeño. El Secretario General se compromete a elaborar un marco integrado de políticas sobre la ejecución de los mandatos que se base en normas claras para todos los agentes y a velar por que los datos sobre el desempeño se utilicen para fundamentar la planificación, la evaluación, las decisiones sobre el despliegue y la presentación de informes; transmitir a los Estados Miembros todos los requisitos técnicos y operacionales; prestar apoyo efectivo sobre el terreno a las operaciones de mantenimiento de la paz, colaborar con los Estados Miembros para generar las capacidades especializadas necesarias, en particular conocimientos de idiomas, y apoyar nuevos enfoques para mejorar la generación de fuerzas, la disponibilidad operacional del equipo y la sostenibilidad.

14. Como Estados Miembros, nos comprometemos a proporcionar personal uniformado bien capacitado y equipado, y a apoyar la formulación y la prestación efectivas de la capacitación en materia mantenimiento de la paz. Nos comprometemos también a apoyar la preparación previa al despliegue del personal y las capacidades necesarios para el desempeño eficaz, y la política en vigor de verificación del historial de derechos humanos. Apoyamos colectivamente a un mecanismo de coordinación sencillo y relacionado con la capacitación y el desarrollo de la capacidad, y hacemos hincapié en la necesidad de aumentar la financiación para mejorar el apoyo a la capacitación. El Secretario General se compromete a proporcionar a los Estados Miembros las



normas y el material de capacitación que se ajusten a las necesidades operacionales.

15. Destacamos la importancia de evitar todas las reservas que tengan un efecto negativo en la ejecución y el cumplimiento de los mandatos. Como Estados Miembros, nos comprometemos a redoblar los esfuerzos para señalar y comunicar claramente cualquier tipo de reservas o cambio en la situación de estas, y a colaborar con la Secretaría para elaborar un procedimiento claro, amplio y transparente sobre las reservas.



**PARA REFORZAR
EL IMPACTO
DE LAS ACTIVIDADES
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ SOBRE EL
SOSTENIMIENTO DE LA PAZ**

16. El Secretario General se compromete, en el sostenimiento de la paz mediante operaciones multidimensionales de mantenimiento de la paz, a buscar fortalecer la implicación y la capacidad nacionales; al hacerlo, a asegurar el análisis y la planificación integrada, en particular para las transiciones; y a procurar una mayor coherencia entre los agentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular mediante plataformas conjuntas como el Punto Focal Mundial para los aspectos Policiales, Judiciales y Penitenciarios.

17. Nos comprometemos colectivamente a apoyar enfoques inclusivos y participativos entre las operaciones de mantenimiento de la paz y los Gobiernos de los países receptores. Además, apoyamos la inclusión y la participación de la sociedad civil y de todos los sectores de la población local en la ejecución de los mandatos de mantenimiento de la paz. También nos comprometemos a reforzar la coordinación, coherencia y cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Comisión de Consolidación de la Paz en el curso de los mandatos de mantenimiento de la paz, según proceda. Durante la transición de las operaciones de mantenimiento de la paz, nos comprometemos a apoyar a los equipos de las Naciones Unidas en los países para que sigan prestando asistencia a los países receptores con el fin de consolidar la paz.



**PARA MEJORAR
LAS ASOCIACIONES
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

18. Nos comprometemos colectivamente a mejorar la colaboración y la planificación entre las Naciones Unidas y los acuerdos y organizaciones internacionales, regionales

y subregionales, incluidas la Unión Africana (UA) y la Unión Europea (UE), que han desplegado varias operaciones en respuesta a mandatos en los últimos años, sin dejar de reconocer la necesidad de una clara definición de funciones entre las operaciones respectivas. Nos comprometemos a apoyar a la Unión Africana para fortalecer y aplicar sus políticas, procedimientos y capacidades, incluido el cumplimiento. Reconociendo la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, reafirmamos la necesidad de mejorar la previsibilidad, la sostenibilidad y la flexibilidad de la financiación de las operaciones de apoyo a la paz dirigidas por la Unión Africana y autorizadas por el Consejo de Seguridad y bajo la autoridad del Consejo, de conformidad con el Capítulo VIII de la Carta.

19. Como Gobiernos de los países receptores de operaciones de mantenimiento de la paz, nos comprometemos a hacer todo lo posible para consolidar y sostener la paz y cooperar con las operaciones de mantenimiento de la paz en el cumplimiento de los mandatos del Consejo de Seguridad, incluido el acceso para la facilitación, y reconocemos las responsabilidades nacionales relacionadas con la seguridad del personal de mantenimiento de la paz.

20. Nos comprometemos colectivamente a entrenar, capacitar y equipar mejor al personal uniformado aplicando enfoques innovadores, como las asociaciones triangulares y los despliegues conjuntos.



**PARA FORTALECER
LA CONDUCTA
DE LAS OPERACIONES Y EL PERSONAL
DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ**

21. Nos comprometemos colectivamente, dentro de nuestras responsabilidades respectivas, a exigir cuentas a los funcionarios y al personal directivo respecto de una conducta adecuada, en particular mediante el apoyo a la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas, que tiene un enfoque centrado en las víctimas respecto de todas las formas de explotación y abusos sexuales. Como Estados Miembros, nos comprometemos a certificar que el personal que se propone contratar cumpla las normas de la Organización para prestar servicio en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas.

22. Estamos comprometidos con la aplicación de la Política de Diligencia Debida en materia de Derechos Humanos en el contexto del Apoyo de las Naciones Unidas a Fuerzas de Seguridad Ajenas a la Organización, incluidos los reembolsos.



23. Nos comprometemos también con una gestión racional del medio ambiente mediante la aplicación de la política ambiental de las Naciones Unidas para las misiones sobre el terreno, y a apoyar soluciones que no afecten el medio ambiente en nuestras operaciones y en la ejecución de nuestros mandatos.

24. Al endosar la presente declaración, nos comprometemos a plasmar estos compromisos en nuestras posturas y prácticas en los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en su examen de las operaciones de mantenimiento de la paz, y a reunirnos periódicamente en las instancias que correspondan para examinar el avance, incluso a nivel del terreno.

